CENTRO COMERCIAL GALERÍAS 111-B JARDINES DE LA CONCEPCIÓN II CP:20120 AGUASCALIENTES, AGS. 449 425 5060 | 449 155 4368

FINVERR

INVIERTE PARA GANAR

CONTRATO MUTUO CON INTERESES

FOLIO: 0052

LUGAR: AGUASCALIENTES, AGS FECHA: martes 15 diciembre 2020

NOMBRE DEL CLIENTE: JESUS CAMPA MORINES

DIRECCIÓN: Reserva Sagano

CUIDAD: AGUASCALIENTES C.P.: 20326

RFC: CAMJ730115U13 IDENTIFICACIÓN: INE NO: 0322031881209

TELÉFONO: 4492208333 CELULAR: 4492208333

CORREO ELECTRÓNICO: jesus.campam@gmail.com

NOMBRE DEL PROYECTO: Trigales

CUIDAD DEL PROYECTO: Aguascalientes

VALOR DE LA INVERSIÓN: \$500,000.00

PORCENTAJE MINIMO MENSUAL: 1%

NÚMERO DE CUENTA: 002180433100161376

BANCO: BANAMEX

PLAZO DE INVERSIÓN: 1 años DÍA DE PAGO MENSUAL: 15

BENEFICIARIO: MA DEL ROCIO AVILA DELGADO- PORCENTAJE: 100%

CONTRATO DE MUTUO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE FINVERR CORPORATIVO GLOBAL S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO "PRESTADOR") REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL C. JOSÉ ALFREDO VILLEGAS MOJARRO EN SU CARÁCTER DE "MUTUARIO" Y POR LA OTRA EL C. JESUS CAMPA MORINES EN SU CARÁCTER DE "MUTUANTE", QUIENES PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR" Y "EL CLIENTE" RESPECTIVAMENTE.

DECLARACIONES

L. Declara el "PRESTADOR":

- a. Ser una persona moral, constituida bajo las leyes mexicanas, según lo acredita con la escritura pública número 26,058, volumen 1,526, de fecha 14 de febrero del 2017, otorgada ante la Fe del Notario Público número 47 de la demarcación notarial de Aguascalientes, Ags., Dr. Arturo Duran García, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la ciudad de Aguascalientes, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 2017012798, en fecha 16 de febrero del 2017.
- b. Que su representante legal el C. José Alfredo Villegas Mojarro se identifica con credencial de elector número 2245157431, quien tiene todas las facultades para celebrar el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas o modificadas, según se acredita con el testimonio notarial descrito en el inciso a de estas declaraciones.
- c. Tener por objeto social entre otras actividades las siguientes ramas: Ingeniería en construcción, desarrollo inmobiliario, urbanización, arrendamiento, compra, venta de bienes inmuebles y de materiales y maquinaria, así como la explotación de franquicias relativas al sector inmobiliario.
- d. Tener su domicilio ubicado en Avenida Independencia número 2351 interior 111-B, centro comercial "Galerías", fraccionamiento Trojes de Oriente, C.P. 20120, de la ciudad de Aguascalientes, Ags. el cuál en este acto señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- e. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, con clave FCG170214GL3 como lo acredita la copia simple de su cédula de identificación fiscal, previo cotejo de su original.

f. Declara el PRESTADOR que cuenta con la capacidad, preparación personal, infraestructura material y humana, así como con los equipos suficientes para responder del cumplimiento del objeto de este instrumento.

II. Declara el "CLIENTE":

- a). Ser una persona física, y que se identifica para la celebración de este contrato con la Identificación Oficial que previamente ha adjuntado en su perfil de cuenta ubicada en la página web https:\\plataforma.finverr.com, cuenta en la cual ha creado un registro de sus datos e ingresado con su nombre de usuario y contraseña.
- b). Que previamente a la celebración del presente Contrato se registró en la Página web https:\\plantaforma.finverr.com y que ha explorado, revisado, conoce y acepta los términos y condiciones, avisos legales y cualquier otra cláusula, declaración, derecho y/u obligación que se describa o contenga en dicha Página, y en el check box, y/o que le haya sido revelada al momento de registrarse como usuario de la Página, las cuales se tienen por insertadas literalmente en el presente Contrato.
- c). Tener su domicilio referido en la información registrada dentro de su cuenta en la página web antes señalada, el cual en este acto señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos.
- d). Estar inscrito en el registro federal de contribuyentes referido en la información de perfil de su cuenta en la página web anteriormente señalada.

II.Declara el "CLIENTE":

- a. Que tienen conocimiento y están de acuerdo en que la cantidad entregada en mutuo a través de este contrato será utilizada con el único fin exclusivo de apoyar de manera económicamente a los proyectos que desarrolla la sociedad mercantil Finverr Corporativo Global S.A. de C.V. y también para lograr el cumplimiento de los objetivos que tiene preestablecidos en su acta constitutiva.
- b. Que conocen y comprenden el contenido, naturaleza de este contrato y que el mismo se celebra de conformidad a la legislación civil aplicable y que no genera ni constituye relación de trabajo entre los contratantes y consecuentemente ninguna obligación derivada de la existencia de una relación o contrato de trabajo, contrato que se celebra bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

- 1.- Las partes contratantes se reconocen capacidad y la personalidad con la que comparecen a la celebración de este instrumento.
- 2.- Este contrato se celebra por un tiempo determinado, el cual consecuentemente tendrá una vigencia y será obligatoria para las partes en el periodo acordado por 1 año entre PRESTADOR y CLIENTE con las modalidades que se relacionan y refieren en la información proporcionada en la página https://plataforma.finverr.com
- 3.- Para el caso que el CLIENTE dé clic en el recuadro de aceptación ("INVERTIR"), habiendo iniciado previamente una sesión en la Página e ingresado sus claves personales de identificación, se tiene por cierto y manifestado que ha aceptado los términos y condiciones de la Página y del Proyecto; que ha leído el check box y está conforme con el mismo; y que otorga su expresa conformidad y aceptación para realizar la entrega de la Aportación al PRESTADOR. En caso que el CLIENTE no acepte todos los términos y condiciones del presente Contrato, deberá abstenerse de dar clic en el recuadro de aceptación "INVERTIR"; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 80, 93, 97 y demás aplicables del Código de Comercio y en términos de lo dispuesto por el artículo 1,803 del Código Civil Federal y demás aplicables en la legislación mexicana.

Este Contrato se suscribirá por las partes, ya sea de manera física (autógrafa) o a través de medios electrónicos, para lo cual cada una de las Partes aquí reconocen que los procesos informáticos utilizados, permiten expresar su voluntad y sus obligaciones en términos de este Contrato y están de acuerdo en que podrán acceder a la información generada para cualquier consulta posterior, en términos de lo establecido en el Código de Comercio. En caso de que el presente Contrato se suscriba por medios electrónicos, esto se llevará a cabo mediante una firma electrónica que cumple con los requisitos señalados en el artículo 97 y demás aplicables del Código de Comercio, y la cual se verificará por medio del código en cadena que se genere por el simple hecho de hacer clic en los botones de aceptación que se presenten dentro de la página web mencionada, considerando que el PRESTADOR tiene la capacidad de establecer un sistema electrónico de acceso para el CLIENTE y entregarle una clave de usuario y acceso. Dicha clave, junto con los números de identificación personal (contraseña) determinados por el propio CLIENTE, lo identifican como el firmante y le corresponden exclusivamente, además de que le permiten detectar cualquier alteración a la firma y a la integridad de la información del mensaje de datos hecha con posterioridad. Los medios electrónicos autorizados para ser utilizados en el presente Contrato, tendrán la

misma validez que los medios físicos (autógrafos).

- 4.- El PRESTADOR se obliga a aceptar del CLIENTE un préstamo para inversión por la cantidad de \$500,000.00 MXN para invertir en los proyectos que se encuentran desarrollándose del PRESTADOR (Finverr Corporativo Global S.A. de C.V.) está llevando a cabo de acuerdo con su objeto social y en consecuencia el CLIENTE no podrá incidir de forma alguna en los proyectos ni variar éstos en lo sustantivo o accidental y que se encuentran dentro de las metas que le corresponden al PRESTADOR. Así mismo, a partir de la firma del contrato de manera digital se tendrá UN DÍA HÁBIL para realizar el depósito o trasferencia bancaria del monto establecido por el Usuario mismo en el Contrato Mutuo con Interés suscrito con EL PRESTADOR, de lo contrario tal contrato quedará nulificado completamente, sin perjuicio para Finverr Corporativo Global S.A. de C.V., en este sentido el CLIENTE deberá adjuntar en la página web mencionada el ticket, comprobante de transferencia o depósito bancario según corresponda.
- 5.- El PRESTADOR se obliga a pagar un porcentaje al CLIENTE del 1% mensual de intereses sobre la cantidad que el CLIENTE entregó en mutuo y el cual será pagado el día 15 de cada mes (en caso de que el dicho día 15 sea fin de semana o día inhábil EL PRESTADOR podrá hacer el pago en un plazo máximo de 5 días a partir de esa fecha) mediante transferencia electrónica a la cuenta señalada por el CLIENTE en la carátula del presente Contrato; por lo que el PRESTADOR se obliga a mandar el comprobante correspondiente de dicha transferencia como recibo de pago al correo electrónico señalado por el CLIENTE en la carátula del Contrato.
- 6.- Ambas partes pactan que el presente contrato, tiene una duración forzosa para ambas partes de 1 año a partir de ejecutada la firma electrónica del presente contrato, por medio de la página web https:\\plataforma.finverr.com, por lo que al final de este contrato, el CLIENTE obtendrá la devolución íntegra de su inversión, treinta días posteriores a la expiración del contrato vía transferencia electrónica.
- 7.- Las partes darán cumplimiento a sus respectivas obligaciones fiscales en los términos de las leyes tributarias aplicables. Asimismo, "EL CLIENTE" se hace responsable por el incumplimiento de cualquier obligación a su cargo de carácter fiscal o administrativa, local o federal, que sea consecuencia del cumplimiento de las obligaciones que contrae en este contrato.

- 8.- Ambas partes pactan que el presente contrato, tiene una duración forzosa para ambas partes de 1 año a partir de ejecutada la firma electrónica del presente contrato, por medio de la página web https:\\plantaforma.finverr.com, por lo que al final de este contrato, el CLIENTE obtendrá la devolución íntegra de su inversión, treinta días posteriores a la expiración del contrato vía transferencia electrónica.
- 9.- Ambas partes acuerdan que son causas de terminación del presente contrato:
- a. La expiración del Plazo convenido.
- b. En cualquier caso que la ley o este contrato prevean, en el que se vean afectados los intereses del "PRESTADOR".
- c. Si "EL CLIENTE" no cubriere cualquier responsabilidad fiscal derivada del presente contrato dentro de los diez días siguientes a la notificación que haga la autoridad correspondiente.
- d. Si EL CLIENTE falta el cumplimiento EXACTO de cualquiera de las obligaciones contraídas.
- e. En todos los demás casos en que, conforme a la ley, deban darse por vencidos anticipadamente las obligaciones a plazo.
- f. Por mutuo acuerdo y mediante convenio de recisión firmado.
- 10.- En caso de fallecimiento del CLIENTE, quedará como beneficiario la y/o las personas que aparecen nombradas en la carátula del presente contrato, las cuales quedaran sujetas a la vigencia de este y al finalizar el mismo, se realizará la devolución de la inversión inicial en los porcentajes que corresponda al o los beneficiarios designados por el CLIENTE y que acrediten fehacientemente y/o mediante radicación testamentaria y/o resolución judicial, ser el o los legítimo(s) heredero(s).
- 11.- Ambas partes están de acuerdo que, si el CLIENTE solicita por escrito la terminación anticipada el presente contrato, el PRESTADOR por concepto de penalización, podrá retener el 30% (TREINTA POR CIENTO) de la cantidad entregada en mutuo, así como también la cantidad que resulte de la multiplicación de los intereses

a razón del 1% sobre la cantidad entregada en mutuo, por los meses que faltaren para el cumplimiento del plazo del presente contrato.

Así mismo, EL CLIENTE está de acuerdo en que El PRESTADOR, podrá retener la(s) cantidad(es) entregada(s) por concepto del (los) BONO(S) y/o PROMOCIÓN(ES), al(los) que el CLIENTE, fuera acreedor durante el plazo que dure este contrato.

12.- PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: En atención a los establecido por el artículo 17 fracción IV de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones Con Recursos De Procedencia Ilícita, en referencia al ofrecimiento habitual de los Servicios de Mutuo entre particulares, EL PRESTADOR a entera conformidad del CLIENTE, verificó la identidad basándose en credenciales o documentación oficial, así como recabo copia de dicha documentación; también le solicitó información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario y, en su caso, le solicitó que exhiba la documentación oficial que permita identificarlo; además para los casos en que se establezca una relación de negocios, se le solicitó información sobre su actividad u ocupación y se le consultó en los listados y/o bases de datos de las autoridades competentes a fin de cerciorarse que no cuenta con algún reporte o vínculo de alguna actividad ilícita relacionada con la obtención de recursos de manera ilícita, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo.

Así mismo, EL CLIENTE manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que los recursos que entrega en el presente instrumento, y que se componen de su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta EL PRESTADOR que los recursos recibidos en este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

En caso de que después de la firma del presente contrato, se hiciera evidente que EL CLIENTE ocultara información, o proporcionó información errónea y/o contara con un reporte o apareciera en alguna de las listas antes mencionadas, EL PRESTADOR, podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato.

13.- Las partes acuerdan que en caso de que los datos ingresados como propios del CLIENTE dentro de este contrato, sean distintos a los datos de propietario de la cuenta bancaria de la cual se transfirieron los fondos a invertir a EL PRESTADOR por motivo de este contrato, quedará automáticamente rescindido el presente instrumento, sin perjuicio para EL PRESTADOR. Por lo que los fondos transferidos serán devueltos a la cuenta de origen de la que fueron recibidos dentro de los tres días hábiles bancarios

siguientes al día de recepción del dinero por EL PRESTADOR.

- 14.- Ambas partes están de acuerdo en que lo no previsto, se aplique lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes, en lo relativo al Título V capítulo I y II referente al Contrato de Mutuo con Interés, así como del Código de Comercio en el título correspondiente, y que en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcances de este contrato se sometan a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Aguascalientes.
- 15.- Ambas partes manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcances de este instrumento, por lo que hace clic en el recuadro de aceptación ("INVERTIR"), como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en él no ocurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad.

En Aguascalientes, Aguascalientes, el día martes 15 diciembre 2020